

OBJ. :APRUEBA PROCEDIMIENTO DE
SEGURIDAD DE LA EMPRESA
"CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.",
PARA SUS OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO ARTURO MERINO
BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/2/ 0195/

SANTIAGO, 29 NOV 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGO.2016.
- d) Decreto N° 1814 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone medidas que regulen el transporte de valores.
- e) DAN 1705 "Transporte de Valores en Aeródromo", aprobado por Resolución Exenta N° 0263 de fecha 01.JUL.2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma Aeronáutica DAN 17 05, la DGAC autorizará a las empresas emisoras y receptoras para el transporte de valores quienes deben acreditar un procedimiento para la entrega o retiro de valorados desde las instalaciones aeroportuarias en coordinación con la empresa de servicio de transporte de valores en un aeródromo, debiendo elaborar y mantener actualizado un Procedimiento de Seguridad, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.

RESUELVO:

APRUEBASE, el Procedimiento de Seguridad de la Empresa "CASA DE MONEDA DE CHILE S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto "Arturo Merino Benítez", con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2019.

Anótese y Comuníquese



JULIO SCHNETTLER RAMÍREZ
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto Arturo merino Benítez. (I)
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/6728